

No. Radicación: 3-2021-02603 No. Radicado Inicial: 1-2021-08821

No. Proceso: 1681525 Fecha: 2021-02-10 12:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica Consec:

RESOLUCIÓN No. 0242 de 2021

(Febrero 10 de 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prima técnica a la servidora pública Helda Bibiana Mateus Casallas"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución 872 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, la servidora pública **HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.879, quien desempeña en la planta temporal el empleo de *Profesional Universitario Código 219 Grado 18* asignado a la *Dirección de Políticas Sectoriales* - Subsecretaria de Planeación Socioeconómica, mediante escrito radicado bajo el número 1-2021-08821 de fecha 3 de febrero de 2021, solicitó a la Dirección de Gestión Humana el reconocimiento de la prima técnica.

Que, el artículo 2° del Decreto 320 de 1995 dispone:

"Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica a **nivel profesional** se tendrán en cuenta los siguientes factores y porcentajes liquidados sobre la asignación básica mensual:

- a) Un 11.5% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 12.5% o hasta un 12.5% por especialización o posgrado no inferior a un año, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados la capacitación que se acredite debe relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.
- c) Un 3.2% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









No. Radicación: 3-2021-02603 No. Radicado Inicial: 1-2021-08821

No. Proceso: 1681525 Fecha: 2021-02-10 12:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica Consec:

investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el **16%.** (...)" (Negrilla Fuera de Texto)

Que, el parágrafo del artículo 4º del Decreto 471 de 1990 establece:

"El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud, acompañada de los requisitos previstos en este Decreto y no procederá respecto de exservidor públicos que al momento de solicitarlo se encuentre desvinculados de la Administración Central Distrital" (Resaltado fuera del texto).

Que, revisada la historia laboral de la servidora pública, acredita entre otros documentos los siguientes, los cuales se tienen en cuenta para acceder al porcentaje de la prima solicitada, así:

1. Documentos relacionados con los estudios de pregrado:

Fotocopia del título de <u>Administrador Público</u>, expedido por la <u>Escuela Superior</u> de <u>Administración Pública</u> - <u>ESAP</u> en fecha 30 de marzo de 2007, con lo cual <u>Helda Bibiana Mateus Casallas</u> accede al reconocimiento de prima técnica en un porcentaje del **11,5%** sobre la asignación básica mensual por acreditación del título profesional.

2. Documentos relacionados con capacitación:

Fotocopia del título de <u>Magíster en Educación</u>, expedido por la <u>Universidad Pedagógica Nacional</u> en fecha 8 octubre de 2016, con lo cual <u>Helda Bibiana Mateus Casallas</u> accede al reconocimiento de prima técnica en un porcentaje del **12,5%** sobre la asignación básica mensual por acreditación de estudios de posgrado.

3. Documentos relacionados con experiencia:

A) Fotocopia de certificación de fecha 31 de enero de 2017, expedida por la Profesional Especializado 222-24 (E) de la Subdirección de Talento Humano de la <u>Secretaría Distrital de Hacienda</u>, en la cual certifica que <u>Helda Bibiana Mateus Casallas</u> se desempeñó como <u>Profesional Universitario</u> desde el 29 de abril de 2013 hasta el 31 de octubre de 2015, incluidas prorrogas; con lo cual acredita dos (2) años, seis (6) meses y tres (3) días.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









No. Radicación: 3-2021-02603 No. Radicado Inicial: 1-2021-08821

No. Proceso: 1681525 Fecha: 2021-02-10 12:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica Consec:

B) Fotocopia de certificación de fecha 15 de julio de 2020, expedida por la Profesional Especializado 222-24 (E) de la Subdirección de Talento Humano de la <u>Secretaría Distrital de Hacienda</u>, en la cual certifica que *Helda Bibiana Mateus Casallas se* desempeñó como *Profesional Universitario* desde el 25 de enero de 2016 hasta el 1° de enero de 2019, acreditando *dos* (2) años, once (11) meses y siete (7) días.

Que, de la sumatoria del tiempo de experiencia para el reconocimiento de la prima técnica, acredita un total de *cinco* (5) años, *cinco* (5) mes y diez (10) días, accediendo a un porcentaje del **16**% sobre la asignación básica mensual por acreditar *cinco* (5) años.

Que, para efectos del presente acto administrativo se tendrá como parte integral del mismo, el anexo A-FO-307 sobre el cómputo de estudios y experiencia, para la liquidación de la prima técnica solicitada.

Que, conforme a lo establecido en los Decretos 471 de 1990, 320 de 1995 y 243 de 1999 y una vez efectuado el estudio de la solicitud por parte de la Dirección de Gestión Humana, se certifica que es procedente el reconocimiento y pago de la prima técnica a **HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS** ya identificada, por los siguientes factores, así: a) Por acreditación de *título profesional*, un porcentaje del 11,5% sobre la asignación básica mensual; b) Por el factor de *capacitación*, el 12,5% sobre la asignación básica mensual y c) Por el factor de *experiencia* un porcentaje del 16% sobre la asignación básica mensual, para un total de prima técnica a reconocer del 40% sobre la asignación básica mensual, que se reconocerá a partir del 3 de febrero de 2021, fecha de radicación de la solicitud.

Con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO de prima técnica a la servidora pública HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.879, quien desempeña en la planta temporal el empleo de *Profesional Universitario Código 219 Grado 18* asignado a la *Dirección de Políticas Sectoriales* - Subsecretaria de Planeación Socioeconómica, en un porcentaje del 40% sobre la asignación básica mensual, a partir del 3 de febrero de 2021 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









No. Radicación: 3-2021-02603 No. Radicado Inicial: 1-2021-08821

No. Proceso: 1681525 Fecha: 2021-02-10 12:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica Consec:

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se imputará con cargo al Código Presupuestal 3-1-1-01-01-02-0002, prima técnica planta.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, ante el Subsecretario de Gestión Corporativa, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente resolución deberá entregarse a la beneficiaria, al momento de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha estipulada en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2021

Nora Alejandra Munoz Barrios Subsecretaria de Gestión Corporativa

Lora Heoria

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana Proyectó: Blanca Freyi Bohorquez – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018





